

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo, a participar en el proceso de evaluación para recibir recursos extraordinarios del Fondo U040, Carrera Docente ejercicio 2018-2019. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el gobierno federal proporcionará a la Universidad recursos económicos para cubrir los recursos extraordinarios del Programa, subrayando que dichos importes son exclusivamente para el personal de tiempo completo que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

PROGRAMA CARRERA DOCENTE

Fondo U040

Ejercicio 2018-2019

BASES

1 DE LOS PARTICIPANTES

Sólo podrán participar los docentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) que tengan una contratación de tiempo completo, además el académico participante debe haber tenido la distinción PRODEP en el año 2017, quien carezca de alguno de estos requisitos no podrá participar. Posteriormente el docente demostrará haber cumplido por lo menos con 5 indicadores de los diez siguientes que se enlistan:

- Indicador 1.-** Haber impartido clases en un programa de posgrado de la UAEH con distinción PNPC en el año 2017.
- Indicador 2.-** Haber escrito artículos en revistas indexadas a la red Scopus, JCR, ELSEVIER o en cualquier revista con factor de impacto en el año 2017, dando el crédito a la UAEH.
- Indicador 3.-** Haber contado con la distinción SNI o SNCA y que forzosamente haya impartido clase a nivel licenciatura en el año 2017, sin importar el ranking del programa educativo perteneciente a la UAEH.
- Indicador 4.-** Haber pertenecido a un Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación en el año 2017, perteneciente a la UAEH.
- Indicador 5.-** Haber impartido clase a nivel licenciatura en el año 2017, en un programa rankeado con nivel 1 de CIEES o equivalente, perteneciente a la UAEH.
- Indicador 6.-** Contar con patentes, modelos, prototipos, obras literarias y artísticas (IMPI, INDAUTOR, INNOVA etc.) o contar con proyectos a la innovación en el año 2017; no se aceptan en este rubro libros. El docente debe haber dado el crédito a la UAEH.
- Indicador 7.-** Haber impartido clases en la UAEH en el año 2017, en un programa con acreditación internacional (PNPC, OUI, AVIP, SACS etc.).
- Indicador 8.-** Impartir cátedra en lengua extranjera en el año 2017 en la UAEH, debidamente avalado por el programa que fue validado por el Honorable Consejo Universitario; o contar con una certificación de idioma extranjero, avalada por organismos de reconocido prestigio y que certifique el dominio de dicho idioma. Para el caso del idioma inglés sólo se aceptan las certificaciones B2 en adelante; para las otras lenguas extranjeras deberán emularse los equivalentes al idioma inglés. También se aceptará que el académico cuente con un examen TOEFL en el año 2017, y que éste cuente con los puntos equivalentes a una certificación B2 o más. Se tomará en consideración la temporalidad de validez de las certificaciones y otros documentos que acrediten el dominio del nivel B2 o más del idioma inglés y sus equivalentes para otros idiomas.
- Indicador 9.-** Profesores que hayan tomado por lo menos un curso en el Programa Institucional de formación docente en el modelo RSU (Responsabilidad Social Universitaria) en el año 2017, avalado por el Observatorio Mexicano de Responsabilidad Social (OMERSU).
- Indicador 10.-** Profesores con acciones internacionales, las cuales pueden ser:
 - a) que hayan estudiado en el extranjero en el año 2017;
 - b) que hayan realizado estancias o sábaticos en el extranjero en el año 2017;
 - c) que hayan impartido docencia en IES extranjeras en 2017, ya sea de manera presencial o virtual;
 - d) que hayan impartido docencia en un programa de asignatura que implique o contenga movilidad en casa;
 - e) que participen con ponencia en el extranjero.

Además de los indicadores antes mencionados por la Dirección General de Educación Superior, se deberá cumplir con los siguientes requisitos en el año a evaluar:

- Contar con dos años de antigüedad ininterrumpida inmediata al año a evaluar en la Universidad;
- Estar adscrito a cualquier Instituto, Escuela Superior, Escuela Preparatoria o Unidad Administrativa de la Universidad, y que cumplan con lo dispuesto en el Estatuto de Personal Académico y los requisitos que establece el Reglamento vigente.
- Haber realizado actividad docente en el año a evaluar, de ocho horas-semana-mes;
- Haber participado en asesoría y/o tutoría a alumnos;
- Presentar su postulación mediante un oficio dirigido a la Comisión Evaluadora donde se incluya el compromiso de adhesión, así como el dar cumplimiento al reglamento;
- Presentar la documentación que conforme a la guía acredite el cumplimiento al nivel de calidad, en el desempeño de sus funciones;
- Acreditar como mínimo noventa por ciento de asistencia en el año a evaluar, validado por el área correspondiente;
- Haber acreditado como mínimo un curso anual del Programa Estratégico de Formación Integral (PROEFI), convocado por la Dirección de Superación Académica de la UAEH, en las áreas de Metodología de la Investigación, y/o Inglés, y/o Tecnologías de la Información y Comunicación, y/o Pedagogía para la Práctica Docente durante los periodos: noviembre 2016-enero 2017; febrero-marzo de 2017; marzo-mayo de 2017; junio-julio de 2017; septiembre-octubre de 2017; y/o
- Estar certificado en el estándar de competencia (ECO564) en Tecnologías de la Información y Comunicación, y/o en el estándar de competencia (ECO360) Metodología de la Investigación Básica, ambos reconocidos por el CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), y/o en el dominio del idioma inglés (niveles A1, A2, B1, B2) avalado por el Centro de Lenguas de la UAEH y/o Trinity College London y/o Universidad de Cambridge.
- **Nota: sólo podrán ser validadas aquellas constancias y/o certificados cuya fecha sea emitida en el año 2017.**
- No tener categoría de mandos medios o superiores o de confianza en la institución;
- **No contar con beca de recursos federales de cualquier tipo;**

2 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

- Expediente curricular ordenado de acuerdo a la guía de presentación de documentos.
- El expediente integrado, deberá ser cotejado y validado por el Secretario del Instituto, Escuela Superior o Escuela Preparatoria de su adscripción;
- La documentación deberá ser entregada al Presidente de la Comisión Evaluadora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de acuerdo al siguiente calendario:

Escuela y/o área académica	FECHA (2018)
Escuelas Preparatorias	11 de junio
Escuelas Superiores	
Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería (ICBI)	
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu)	12 de junio
Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA)	
Instituto de Ciencias de la Salud (ICSA)	
Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAp)	
Instituto de Artes (IA)	

3 DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

A efecto de otorgar el Estímulo de Carrera Docente (U040) con recursos extraordinarios, se constituyen dos órganos colegiados denominados: uno, Comisión Dictaminadora y otro Comisión Evaluadora, integrado en cada unidad académica de la siguiente forma:

Comisión Dictaminadora

El Secretario General de la UAEH	Presidente
El Coordinador de Docencia de la UAEH	Secretario Ejecutivo
Un representante de la iniciativa privada	Vocal
Un representante de Colegio Profesional afín al área correspondiente	Vocal
Un representante de un organismo evaluador de Educación Superior	Vocal

Comisión Evaluadora

El Representante designado por la Rectoría	Presidente
El Subsecretario General Administrativo de la UAEH	Secretario
El Director del Nivel Académico correspondiente	Vocal
El Secretario del Instituto, Escuela Superior y Escuela Preparatoria que corresponda	Vocal
El Coordinador del Área Académica o Presidente de la Academia correspondiente	Vocal
Un docente de reconocida trayectoria nombrado por la Asamblea General de profesores en el Instituto, Escuela Superior y Escuela Preparatoria correspondiente	Vocal

Secretaría General

Estímulo al Desempeño del Personal Docente

CON EL PROPÓSITO DE:

Consolidar la profesionalización mediante la formación de académicos con reconocimiento nacional e internacional, que impacten en los programas educativos y tengan habilidades sobresalientes en el rubro de investigación, docencia, tutorías y trabajo en cuerpos colegiados;

4 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- De conformidad a los lineamientos federales, por ningún concepto se podrá otorgar puntaje alguno al grado académico en las tablas de actividades y productos académicos a evaluar contenidos en los reglamentos institucionales del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, ya sea para recursos ordinarios o extraordinarios.
- Por ningún concepto se podrán evaluar los mismos productos académicos en el Estímulo al Desempeño del Personal Docente Ordinario y en la distribución de recursos extraordinarios de dicho programa, en razón de que se trata de recursos y programas independientes para la Subsecretaría de Educación Superior.
- La evaluación se sujetará a los lineamientos federales descritos para este proceso, así como en el reglamento respectivo.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada solicitante se basará en:

- La documentación que presente el docente,
- La información emitida por las dependencias universitarias en relación con el cumplimiento de los compromisos del solicitante;
- La información complementaria de verificación que recabe la Comisión Evaluadora.

6 DE LOS NIVELES Y MONTOS DEL ESTÍMULO

De acuerdo al reglamento propuesto, los niveles posibles dentro del proceso extraordinario son nueve, con la siguiente asignación de recursos en Unidad de Medida y Actualización (UMA):

Puntuación de calidad requerida por nivel	Nivel de estímulo	Número de UMA
71.429	I	1
142.857	II	2
214.286	III	3
285.714	IV	4
357.143	V	5
500.000	VI	7
642.857	VII	9
785.714	VIII	11
1000.000	IX	14

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de Estímulo por su puntuación en calidad que debe estar por lo menos para ser beneficiario en 285.714 puntos y que corresponde al nivel IV, nivel que alcanzará una vez que cumpla por lo menos con los 5 requisitos mínimos plasmados en esta convocatoria. En caso de que obtenga una menor puntuación, no podrá ser beneficiario de este programa y su evaluación reflejará un nivel cero. El participante que cumpla con seis requisitos alcanzará el nivel V, quien demuestre siete y ocho habilidades será acreedor al nivel VI, quien integre en su expediente nueve y diez habilidades logrará obtener el nivel VII.

La Unidad de Medida y Actualización será la vigente para el año 2018.

- En caso de que los recursos extraordinarios federales otorgados por concepto de Estímulo sean insuficientes para cubrir el pago del total de niveles alcanzados por los aspirantes, se reasignará el recurso utilizando el cálculo por factor de ajuste autorizado y validado por los lineamientos de la Subsecretaría de Educación Superior.

- En el supuesto de que un docente sea beneficiado dentro de los programas del Estímulo al Desempeño del Personal Docente (U06), así como en el programa Carrera Docente (U040), la suma de los montos entre ambos programas en ningún caso podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización, ni superior a las 14 unidades de medida y actualización.

7 DE SU VIGENCIA

- El estímulo tiene una vigencia anual y se otorgará a partir del 1º de abril del año 2018 al 31 de marzo del año 2019, y es sujeto de gravamen.

8 DE SU CANCELACIÓN

De acuerdo con el reglamento, serán causa de cancelación definitiva las siguientes:

- Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos;
- Incumplimiento a las condiciones de trabajo declarado por la autoridad competente;
- No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
- Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente;
- Separación definitiva del servicio derivado de rescisión de contrato, renuncia, jubilación, pensión o cese dictaminado por laudo de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, o
- No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores.

El estímulo se suspenderá temporalmente cuando:

- Se obtenga licencia sin goce de sueldo por un periodo no mayor de seis meses; la suspensión del pago será proporcional al tiempo de la licencia durante el año fiscal;
- Se ocupen puestos directivos o de confianza después de haberse hecho acreedor al estímulo;
- Se cubran comisiones oficiales, o
- **Se obtenga beca por recursos federales**

9 DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

Para efectuar su pre-registro deberá ingresar a la página Web de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo <http://www.uaeh.edu.mx/> en el apartado de PERSONAL ingresar al link *Carrera Docente U040*, mediante una aplicación que se encuentra ligada al SIAP, y podrá ingresar con su número de empleado y contraseña. El periodo para registrarse será a partir de su publicación y hasta el 1º de junio de 2018.

10 DE LOS PLAZOS

- El periodo para entregar la solicitud es de acuerdo a lo estipulado en el punto número 2 de la presente convocatoria.
- La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación de acuerdo con los procedimientos marcados en la presente convocatoria y emitirá resultados a la Comisión Dictaminadora;
- La Comisión Dictaminadora comunicará los resultados en forma escrita a los profesores beneficiados;
- El pago del estímulo será mensual y se otorgará a partir del 1º de abril de 2018, como lo establece la normatividad del Programa mediante cheque bancario y en nómina especial.

11 DE LAS INCONFORMIDADES Y SU RESOLUCIÓN

El resultado obtenido del proceso de evaluación y emitido por la Comisión Dictaminadora podrá apelarse una sola vez, en un plazo no mayor de 15 días naturales posteriores a la publicación de resultados. El profesor deberá presentar por escrito los argumentos y pruebas en que base su inconformidad. Una vez solicitada por parte del académico la apelación, la Comisión Dictaminadora lo citará por escrito, para que en su presencia se realice el proceso de revisión. La Comisión Dictaminadora emitirá el fallo definitivo, el cual será irrecurrente.

12 TRANSITORIOS

Los casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, Estatuto de Personal Académico de la UAEH, Lineamientos de la SHCP y las Comisiones Evaluadora y Dictaminadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Las bases de esta convocatoria son las previstas por el Reglamento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente.

13 ADDENDUM

El programa Carrera Docente fondo extraordinario U040 dará inicio el día 14 de mayo de 2018 en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. De conformidad a los dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente, refiere: De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el gobierno federal proporcionará a la Universidad recursos presupuestales para cubrir los importes del Estímulo para el personal de tiempo completo, con categorías de técnico y profesor asociados y titulares. [...]

En éste entendido, se procederá a realizar el proceso y la evaluación del programa en comento, sin embargo en caso de que no haya esa disponibilidad presupuestaria por causas inmutables a la Universidad, no se otorgará el beneficio del programa Carrera Docente fondo extraordinario U040 ejercicio 2018-2019 a los académicos que resulten beneficiados.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"

Pachuca de Soto, Hidalgo, México, 14 de mayo de 2018

Por la Comisión Dictaminadora
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Presidente

Por la Comisión Evaluadora
Dr. Asael Ortiz Lazcano
Presidente

